

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO No. 1 "GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025954022921323: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR01 –
GMSIL-S11-41.1

Duitama, Boyacá, 29 de julio de 2025

Señor Brigadier General
JOSÉ BERTULFO SOTO SÁNCHEZ
Comandante Quinta División del Ejército
Correo electrónico: div05@buzonejercito.mil.co

Asunto: Solicitud Notificación por Aviso en Materia Administrativa
Ref: Investigación Administrativa SIDAE 8865/GMSIL (Radicado interno 003-2023)

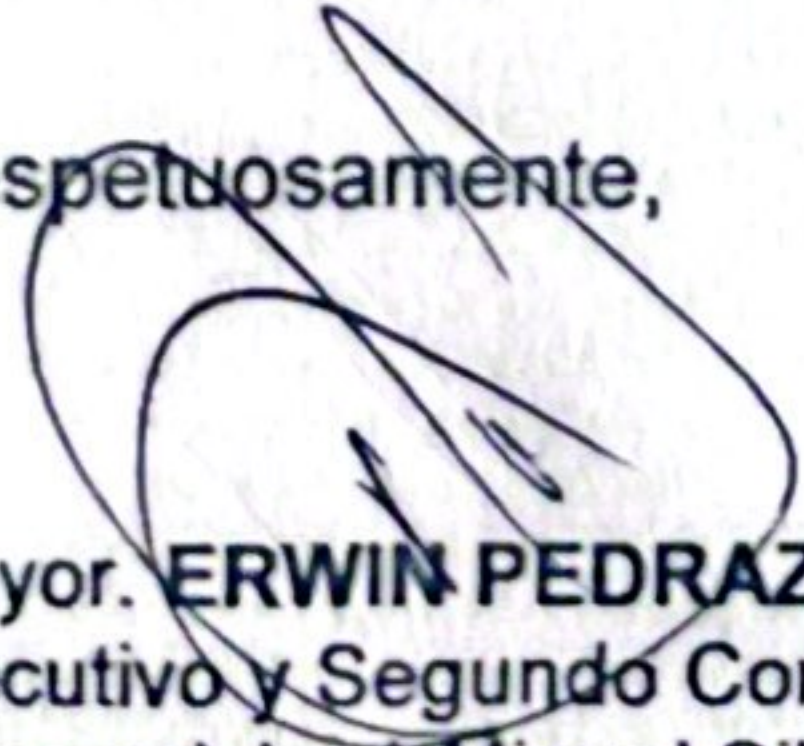
Respetuosamente, me permito solicitar al señor Brigadier General Comandante Quinta División del Ejército su apoyo y colaboración para la notificación por aviso en materia administrativa a los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1006796545 y Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1007394354 del contenido del Fallo De Primera Instancia de fecha dieciséis (16) de junio de 2025 proferido dentro de la Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario SIDAE 8865 GMSIL (Radicado interno 003-2023) que se adelanta en esta Unidad.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1476 de 2011 en concordancia con lo regulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación personal por devolución de las citaciones enviadas por correo certificado servientrega guías 9182955909 y 9182955908.

En ese sentido, se anexa: (i) Formato solicitud de notificación por aviso en materia administrativa; (ii) Copia Fallo De Primera Instancia de fecha dieciséis (16) de junio de 2025 (iii) citaciones y devoluciones guías

La constancia de la notificación por aviso en la página web de la Quinta División del Ejército, puede ser remitida a los correos electrónicos: gmsil@ejercito.mil.co, david.figueroatorres@ejercito.mil.co.

Respetuosamente,


Mayor. ERWIN PEDRAZA PEÑA
Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo De Caballería Mediano No. 1
"General José Miguel Silva Plazas"

Elaboró: SS Sierra Edwin
Coordinador Jurídico GMSIL (E)

Revisó: ABG Diana Fonseca
Asesora Jurídica GMSIL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 8 vía trinidad.
Bonza - Duitama.
gmsil@buzonejercito.mil.com

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN MATERIA ADMINISTRATIVA

Pág. 1 de 1


Código: FO-JEMP-CEDE11-1820

Versión: 0

Fecha de emisión: 2022-10-14

FECHA SOLICITUD


AAA	MM	DD
2025	7	29

SOLICITANTE	Mayor. ERWIN PEDRAZA PEÑA CC 1069852119 Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo de Caballería Mediano No.1 "Gral. José Miguel Silva Plazas" - GMSIL Funcionario Competente
CALIDAD DE INTERVINIENTE	Funcionario Competente
CORREO ELECTRÓNICO	gmsil@ejercito.mil.co david.figueroatorres@ejercito.mil.co
ASUNTO	
Citación para Notificación por aviso a los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1006796545 y Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1007394354 del contenido del Fallo De Primera Instancia de fecha dieciséis (16) de junio de 2025 proferido dentro de la Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario radicada bajo SIDAE 8865 GMSIL (Radicado interno IA 003-2023), expedido por el señor Mayor. ERWIN PEDRAZA PEÑA Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo de Caballería Mediano No.1 "Gral. José Miguel Silva Plazas" – GMSIL Funcionario Competente. Para tal fin se anexa la providencia completa en formato-	
CAUSA DEL SERVICIO	
Impedimento para notificar personalmente a los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1006796545 y Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1007394354, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación personal se generó por devolución del correo certificado guías 9182955909 y 9182955908 respectivamente.	
OBSERVACIONES	
Se solicita de manera respetuosa se realice la publicación en la página web del Ejército Nacional de Colombia.	
FIRMA DEL SOLICITANTE Mayor. ERWIN PEDRAZA PEÑA CC 1069852119 Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo de Caballería Mediano No.1 "Gral. José Miguel Silva Plazas" - GMSIL Funcionario Competente	

IMPORTANTE: La solicitud de publicaciones debe contener toda la información pertinente y requerida en el presente formulario. Si no cumple con estos criterios como información completa o pertinencia institucional, no podrán ser atendidas.

CONTROL DE CUBRIMIENTO			
FECHA DE ASIGNACIÓN	AA	MM	DD
RESPUESTA AL USUARIO	Fecha del oficio y número de radicado		
FECHA DE LA FIJACIÓN	AA	MM	DD
FECHA DE LA DESFIJACIÓN	AA	-MM	DD

NOTA: De conformidad con lo regulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el evento en el que se desconozca la dirección del investigado, la citación para la notificación personal será publicada a través del AVISO, la cual podrá ser diligenciada en este mismo formato.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 1 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO No. 1 “GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS”- FUNCIONARIO COMPETENTE

Duitama – Boyacá, dieciséis (16) de junio de 2025

OBJETO A DECIDIR

Procede este Despacho a proferir Fallo de Primera Instancia dentro de la Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario radicada bajo SIDA E N° SIDA E 8865/GMSIL (Radicado interno IA 003-2023), adelantada en contra de los señores SL18. **WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545 y Soldado18. **ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1007394354, por los hechos acaecidos el día 27 de enero en la Base Militar de Peñas Negras ubicada en el municipio de Charala – Santander, cuando se presentó un incendio en el bunker donde pernotan los soldados y se presentó la **PÉRDIDA MATERIAL DE ARMAMENTO**: (1050) CARTUCHOS CAL. 5.56 LOTE P/141/10; (10) PROVEEDREOS METALICOS, (02) CHALECOS MULTIPROPOSITOS Y (02) PORTA ARMA. **DAÑO MATERIAL DE ARMAMENTO**: 02 FUSIL CAL. 5.56 SERIE 05389880-03317106. **DAÑO MATERIAL DE INTENDENCIA**: DOS CAMUFLADOS; (02) FIJACK; (4) CAMISETAS VERDES; (2) CINTELAS; (2) SLEEPINH; (2) COBIJAS TRICOLOR; (2) EQUIPOS DE CAMPAÑA; (2) CHALECOS MULTIPROPOSITO; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”*.

HECHOS

Los hechos materia de investigación fueron puestos en conocimiento de este Despacho mediante oficio calendado el día 27 de enero de 2023, suscrito por el señor Sargento Primero CASTRO ROMERO FABIO Comandante del pelotón Corcel 4, quien de manera textual manifestó:

"Me permito informar al señor Teniente Coronel Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado N°1, "José Miguel Silva Plazas" que el pelotón corcel 4 organizado a 00-02-25 al mando del SP.CASTRO



ROMERO FABIO en cumplimiento de la orden de operaciones N° 01 éxodo, operación de estabilidad en la base militar peñas negras tarea defensa de área con el propósito de defender el territorio sobre mencionado sector realizando la tarea táctica "proteger a la población, los bienes y la infraestructura crítica". Ubicada en Encino - Santander, los hechos ocurridos el día 27 de enero de 2023 en la Base Militar Peñas Negras así: siendo las 04:00 horas del día se adopta el dispositivo de seguridad de la base con el personal disponible y siendo las 05:50 se siente un olor a plástico quemado por ende se verifica y se puede observar que el bunker donde descansan los rancheros, S/18-CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM CC. 1006796545 S/18-ESCOBAR MÁRQUEZ SEBASTIAN CC. 1007394354, quienes salieron a las 04:00 dirección al rancho a preparar el desayuno, e informan que mencionado bunker está en llamas, reacciono ya que me encontraba en QSO con SERVIA 6, de igual manera informe del incidente en modo, tiempo y lugar de los hechos y me dirijo al bunker con el fin de sacar los fusiles de los soldados antes mencionados pero es demasiado tarde, toda vez que la munición se comenzó a estallar y los fusiles se incineraron y preferí asilar el sitio y evitar tener heridos, siendo las 08:00 horas ya diezma el incendio y se apaga por si solo en su totalidad y se puede notar a solo se encuentra el marco del camarote y las parrillas de los equipos, lo demás como es los fusiles serial 03317106 - 05389880 estaban quemado en totalidad todas las partes plásticas y el material de intendencia como camuflados 2, fijack 2, camisetas verdes 4, cintelas 2, útiles de aseo, sleeping 2, cobija tricolor 2, equipo de campaña, chalecos multipropósitos 2, porta armas 2, munición calibre 5.56 mm 1050 cartuchos, proveedores 10, dispositivos de seguridad 2, ropa civil y demás elementos personales. Como testigos están los soldados orgánicos de corcel 4, SL8-LOPEZ DIAZ LEONEL ENRIQUE CC 1003335845 Y CHAVEZ ARIAS LUIS JOEL CC 1003039840. Dentro de su informe allega material fotográfico a blanco y negro poco visibles.

Se evidencia un presunto faltante de bienes, asignados y con cargos de la Unidad así:

1). Dos fusiles asignados a S.L. 18 CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM identificado con C.C. 1006796545 y S.L. 18 ESCOBAR MARQUEZ

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 3 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

SEBASTIAN identificado con C.C. 1007394354 con los seriales 03317106 – 05389880.

2). Munición calibre 5.56 mm, 1050 cartuchos, con diez (10) proveedores.

3). El material de intendencia como camuflados (02), fil Jack (02), camisetas verdes (04), cintelas (02), útiles de aseo, sleeping (02), cobija tricolor (02), equipo de campaña, chalecos multipropósitos (02), porta armas (02). Dispositivos de seguridad (02), ropa civil y demás elementos personales.

(...)”.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto de fecha 16 de febrero de 2023 se ordena la apertura de la Averiguación previa (Folio 4-7 C.O.No.1)

El día 17 de febrero de 2023 se posesiona funcionario de instrucción (Folio 12 c.o. No. 1)

Mediante oficio de fecha 17 de febrero de 2023 se hace entrega de la averiguación previa al funcionario de instrucción (Folio 13 C.O. No. 1)

Auto de fecha 17 de febrero de 2023 se avoca conocimiento (Folio 14 c.o. No. 1)

Mediante auto de fecha 26 de febrero de 2023 se ordena la apertura de la investigación administrativa (Folio 30-32 r/v C.O.No.1)

El día 26 de abril de 2023 se posesiona funcionario de instrucción (Folio 36 r/v c.o. No. 1)

El día 14 de octubre de 2023 se posesiona el perito (Folio 70 r/v c.o. No. 1)

Entrega investigación administrativa por parte del funcionario de instrucción al funcionario competente (Folio 71 c.o. No. 1)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 4 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Mediante auto de fecha 18 de octubre de 2023 se autoriza la prórroga de instrucción por seis (6) meses (Folio 72 al 75 c.o. No. 1)

Fija estado el día 18 de octubre de 2023 y desfija el 20 de octubre de 2023 (Folio 76 c.o. No. 1)

Constancia ejecutoria de fecha 31 de octubre de 2023 (Folio 80 c.o. No. 1)

Mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2022 se avoca conocimiento (Folio 81 c.o. No. 1)

Mediante auto de fecha 24 de enero de 2024 se decreta pruebas de oficio (Folio 84 c.o. No. 1)

Fija estado el día 25 enero de 2024 y desfija el 29 de enero de 2024 (Folio 85 c.o. No. 1)

Constancia ejecutoria de fecha 5 de febrero de 2024 (Folio 86 c.o. No. 1)

El día 12 de febrero de 2024 se posesiona funcionario de instrucción (Folio 87-88 r/v c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2024 se remite la investigación administrativa al funcionario competente a evaluación (Folio 150 c.o. No. 1.

Mediante auto de fecha 15 de mayo de 2024 se ordena la vinculación a los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545 y Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354 (Folio 151-155 c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 3 de septiembre de 2024 se remite la investigación administrativa al funcionario competente a evaluación (Folio 172 c.o. No. 1.

Mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2024 se devuelve la investigación administrativa a instrucción y autoriza la prórroga de instrucción por cuatro (4) meses (Folio 173-177 c.o. No. 1)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 5 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Fija estado el día 4 de septiembre de 2024 y desfija el 5 de septiembre de 2024 (Folio 178 c.o. No. 1)

Constancia ejecutoria de fecha 13 de septiembre de 2024 (Folio 180 c.o. No. 1)

Despacho comisorio No. 011-2024 dirigido a la Alcaldía Municipal de Montería - Córdoba a fin de notificar auxilio para la notificación personal dela Auto de vinculación dentro de la investigación Administrativa al señor s18 ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN (Folio 191-192 c.o. No. 1), documento enviado por correo electrónico (Folio 193 c.o. No. 1)

Despacho comisorio No. 012-2024 dirigido a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta a fin de notificar auxilio para la notificación personal dela Auto de vinculación dentro de la investigación Administrativa al señor s18 CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM (Folio 194-195 c.o. No. 1), documento enviado por correo electrónico (Folio 196 c.o. No. 1)

Mediante auto de fecha 2 de enero de 2024 se avoca conocimiento (Folio 197-198 C.O. No. 1)

Fija estado el día 03 de enero de 2025 y desfija el 07 de enero de 2025 (Folio 199 c.o. No. 1)

Mediante auto de fecha 13 de enero de 2025 se autoriza la prórroga de instrucción por cuatro (4) meses (Folio 200-201 r/v c.o. No. 1)

Mediante radicado 2025954000049831 de fecha 13 enero de 2025 se solicita estado diligenciamiento despacho comisorio No. 011-2024 a la Alcaldía Municipal de Montería – Córdoba (Folio 202 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2025954000049821 de fecha 13 enero de 2025 se solicita estado diligenciamiento despacho comisorio No. 012-2024 a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta (Folio 203 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2025954000049851 de fecha 13 enero de 2025 se solicita diligenciamiento despacho comisorio No. 001-2025 a la Alcaldía Municipal de Montería – Córdoba (Folio 204 c.o. No. 1)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 6 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Mediante radicado 2025954000049861 de fecha 13 enero de 2025 se solicita diligenciamiento despacho comisorio No. 002-2025 a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta (Folio 205 c.o. No. 1)

Despacho comisorio No. 001-2025 dirigido a la Alcaldía Municipal de Montería – Córdoba (Folio 206 c.o. No. 1)

Despacho comisorio No. 002-2025 dirigido a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta (Folio 207 c.o. No. 1)

Fija estado No. 002-2025 el día 14 de enero de 2025 y desfija el 15 de enero de 2025 (Folio 208 c.o. No. 1)

Fija estado No. 003-2025 el día 14 de enero de 2025 y desfija el 15 de enero de 2025 (Folio 209 c.o. No. 1)

Fija estado No. 004-2025 el día 14 de enero de 2025 y desfija el 15 de enero de 2025 (Folio 210 c.o. No. 1)

Constancia ejecutoria de fecha 23 de enero de 2025 (Folio 211 c.o. No. 1)

Constancia secretarial de fecha 26 de febrero de 2025 (Folio 212 c.o. No. 1)

Mediante radicado 20259540000543051 de fecha 28 de febrero de 2025 se solicita estado diligenciamiento despacho comisorio No. 011-2024 a la Alcaldía Municipal de Montería – Córdoba (Folio 214 c.o. No. 2)

Mediante radicado 20259540000543101 de fecha 28 de febrero de 2025 se solicita estado diligenciamiento despacho comisorio No. 012-2024 a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta (Folio 215 c.o. No. 2)

Mediante radicado 20259540000543131 de fecha 28 de febrero de 2025 se solicita estado diligenciamiento despacho comisorio No. 001-2025 a la Alcaldía Municipal de Montería – Córdoba (Folio 216 c.o. No. 2). Documento enviado correo electrónico (Folio 218 c.o. No. 2)

Mediante radicado 20259540000543171 de fecha 28 de febrero de 2025 se solicita estado diligenciamiento despacho comisorio No. 002-2025 a la Alcaldía Municipal de Villavicencio - Meta (Folio 217 c.o. No. 2) documento enviado por correo electrónico (Folio 221c.o. No. 2)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 7 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Mediante radicado 2025954006229383 de fecha 3 de marzo de 2025 se cita al sodado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN para notificación personal del auto de vinculación dentro de la presente investigación administrativa (Folio 219 c.o. No. 1), documento enviado por correo certificado DEPRISA Guía 999094995195 (Folio 222, 227 c.o. No. 2)

Mediante radicado 2025954006230243 de fecha 3 de marzo de 2025 se cita al sodado18. CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM para notificación personal del auto de vinculación dentro de la presente investigación administrativa (Folio 220 c.o. No. 1), documento enviado por correo certificado interrrapidísimo Guía 700152292965 (Folio 224, 226 c.o. No. 2)

Correos electrónicos de la Alcaldía de Villavicencio (Folio 223 c.o. No. 2)

Notificación por aviso de fecha 10 de marzo del auto de vinculación de fecha 15 de mayo de 2024 dentro de la investigación administrativa SIDAE 8865 al señor sodado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN (Folio 225, 235-240 r/v c.o. No. 2) documento enviado por correo certificado servientrega Guía 9181107004 (Folio 241 c.o. No. 2)

Notificación por aviso de fecha 10 de marzo del auto de vinculación de fecha 15 de mayo de 2024 dentro de la investigación administrativa SIDAE 8865 al señor sodado18. CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM (Folio 228, 229-234 r/v c.o. No. 2) documento enviado por correo certificado servientrega Guía 9181107003 (Folio 242 c.o. No. 2)

Devolución correo certificado servientrega Guía 9181107003 (Folio 243 c.o. No. 2)

Devolución correo certificado servientrega Guía 9181107004 (Folio 244 c.o. No. 2)

Auto de fecha 21 de abril de 2025 se declara persona ausente a los señores sodado18. CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM y sodado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN y se designa abogada de oficio (Folio 245-246 r/v c.o. No. 2)

Fija estado No. 080-2025 el día 22 de abril de 2025 y desfija el 23 de abril de 2025 (Folio 247 r/v c.o. No. 2)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 8 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Constancia ejecutoria de fecha 2 de mayo de 2025 (Folio 248 r/v c.o. No. 2)

El día cinco (5) de mayo de 2025 se posesiona la Abogada LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, dentro la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL. (Folio 249 r/v c.o. No. 2)

El día cinco (5) de mayo de 2025 se posesiona la Abogada ALEXANDRA ESCUDERO GÓMEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545, dentro la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL. (Folio 250 r/v c.o. No. 2)

El día cinco (5) de mayo de 2025 se notificó personalmente a la Abogada ALEXANDRA ESCUDERO GÓMEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545, del auto de vinculación de fecha 15 de mayo de 2024 dentro la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL y traslado de las piezas procesales. (Folio 251 r/v c.o. No. 2)

El día cinco (5) de mayo de 2025 se notificó personalmente a la Abogada LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, del auto de vinculación de fecha 15 de mayo de 2024 dentro la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL y traslado de las piezas procesales. (Folio 252 r/v c.o. No. 2)

Mediante auto de fecha 6 de mayo de 2025 se ordena correr traslado del auto que fija precio a los sujetos procesales (Folio 255 c.o. No. 2)

El día seis (6) de mayo de 2025 se notificó personalmente a la Abogada LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, y a la Abogada ALEXANDRA ESCUDERO GÓMEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545, el auto de fecha 6 de mayo de 2025 que fijó precio de los

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 9 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

bienes dentro la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL. (Folio 256 c.o. No. 2)

Constancia de fecha 12 de mayo de 2025 en la que costa la firmeza del auto que fija precio de los bienes objeto de investigación (Folio 257 c.o. No. 2)

Mediante auto de fecha 13 de mayo de 2025 se ordena el cierre de la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL. (Folio 258 r/v c.o. No. 2)

Fija estado el día 14 de mayo de 2025 y desfija el 15 de mayo de 2025 (Folio 259 r/v c.o. No. 2)

El día quince (15) de mayo de 2025 se notifica personalmente a la Abogada LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, y a la Abogada ALEXANDRA ESCUDERO GÓMEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545, del auto de fecha 13 de mayo de 2025 que ordenó el cierre de la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL. (Folio 260 r/v c.o. No. 2)

Mediante auto de fecha 26 de mayo de 2025 queda en firme el auto de fecha fecha 13 de mayo de 2025 que ordenó el cierre de la Investigación Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL y ordena correr traslado para alegatos de conclusión. (folio 261 r/v c.o. No. 2)

Fija estado el día 27 de mayo de 2025 y desfija el 28 de mayo de 2025 (Folio 262 r/v c.o. No. 2)

El día 30 de mayo de 2025 se notifica personalmente a la Abogada LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, y a la Abogada ALEXANDRA ESCUDERO GÓMEZ, como DEFENSORA DE OFICIO del señor Soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545, del auto de fecha 26 de mayo de 2025 que dejo en firme el auto de fecha 13 de mayo de 2025 que ordenó el cierre de la Investigación

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 10 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Administrativa SIDAE No. 8865/GMSIL y ordena correr traslado para alegatos de conclusión. (Folio 263 r/v c.o. No. 2)

RESUMEN DEL ACOPIO PROBATORIO

Procede el Despacho a realizar un resumen de los aspectos más relevantes del material Probatorio recaudado a lo largo de la presente Investigación Administrativa, el cual va a ser el fundamento de las consideraciones jurídicas que permitirán a esta instancia tomar la decisión que en derecho corresponda; veamos:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Mediante radicado 2023954003026643 de fecha 16 de febrero de 2023 se comunica apertura Averiguación previa al señor coronel Comandante Del Departamento de Logística (Folio 8 C.O.No.1)

Mediante radicado 2023954003026983 de fecha 16 de febrero de 2023 se comunica apertura Averiguación previa al señor coronel Dirección de Personal Ejército (Folio 9 C.O.No.1)

Mediante radicado 2023954003027093 de fecha 16 de febrero de 2023 se comunica apertura Averiguación Previa al señor Coronel JEM BR1 (Folio 10 C.O.No.1)

Mediante radicado 2023954003027193 de fecha 16 de febrero de 2023 se comunica apertura Averiguación previa al señor Coronel Comandante GMSIL (Folio 11 C.O.No.1)

Mediante radicado 202395400553443 de fecha 22 de febrero de 2023 se solicita documentos al señor suboficial almacenista de armamento GMSIL (Folio 15 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954005590383 de fecha 21 de marzo de 2023 se recibe respuesta del suboficial almacenista de armamento GMSIL (Folio 16 - 17 c.o. No. 1)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 11 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Mediante radicado 2023954006334593 de fecha 28 de marzo de 2023 se solicita documentos al señor suboficial Presidente de la Comisión Almacenista de Armamento GMSIL (Folio 18 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954006331013 de fecha 28 de marzo de 2023 se solicita documentos al señor suboficial comandante de pelotón Corcel 4 GMSIL (Folio 19 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954008294743 de fecha 24 de abril de 2023 se recibe respuesta del señor suboficial Presidente de la Comisión Almacenista de Armamento GMSIL (Folio 20 c.o. No. 1). documento mediante el cual remite:

- Copia acta No. 00177735 de entrega escuadrón CORCEL (Folio 21-29 r/v c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954008709803 de fecha 27 de abril de 2023 se comunica apertura Investigación Administrativa al señor Coronel Comandante GMSIL (Folio 33 r/v C.O.No.1)

Mediante radicado 2023954008711813 de fecha 27 de abril de 2023 se comunica apertura Investigación Administrativa al señor coronel Comandante Del Departamento de Logística (Folio 34 r/v C.O.No.1)

Mediante radicado 2023954008707743 de fecha 27 de abril de 2023 se comunica apertura Investigación Administrativa al señor coronel Dirección de Personal Ejército (Folio 35 r/v C.O.No.1)

Mediante radicado 2023954009486803 de fecha 9 de mayo de 2023 se cita personal testigo (Folio 37 c.o. No.1)

Mediante radicado 2023954009483783 de fecha 9 de mayo de 2023 se solicita documentos al señor suboficial comandante de pelotón Corcel 4 GMSIL (Folio 38c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954009481453 de fecha 9 de mayo de 2023 se cita personal testigo (Folio 39 c.o. No.1)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 12 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Mediante radicado 2023954009483143 de fecha 9 de mayo de 2023 se solicita documentos al señor oficial jefe de personal GMSIL (Folio 40 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954009486103 de fecha 9 de mayo de 2023 se solicita documentos al señor suboficial Almacenista de armamento GMSIL (Folio 41 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954009509793 de fecha 9 de mayo de 2023 se respuesta del señor oficial jefe de personal GMSIL (Folio 42-46 c.o. No. 1)

Mediante radicado sin número de fecha 9 de mayo de 2023 se recibe respuesta del almacenista de armamento GMSIL (Folio 47-48 c.o. No. 1)

Mediante radicado sin número de fecha 9 de mayo de 2023 se recibe respuesta del almacenista de armamento GMSIL (Folio 49 c.o. No. 1). documento en el que remite pantallazo SAP (Folio 50-52 r/v C.O. No. 1)

Mediante radicado 2023954011565873 de fecha 5 de junio de 2023 se recibe respuesta del suboficial SEPSE¹, documento mediante el cual se allego:

- Copia acta de asignación de Armamento del soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN²
- Copia acta de asignación de Intendencia del soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN³
- Copia acta de asignación de Armamento del soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ⁴
- Copia acta de asignación de Intendencia del soldado18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ⁵

Mediante radicado 202395401556243 de fecha 24 de julio de 2023 se solicita designación perito al señor Coronel JEM BR01 (Folio 65 c.o. No. 1)

¹ Folio 55 c.o. No.1
² Folio 61-62 c.o. No. 1
³ Folio 59-60 c.o. No. 1
⁴ Folio 63-64 c.o. No. 1
⁵ Folio 57 -58 c.o. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 13 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Mediante radicado 2023954023015483 de fecha 16 de octubre de 2023 se solicita designación perito al señor Coronel Comandante Batallón de Mantenimiento No. 2 (Folio 66, 68 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2023954023015183 de fecha 16 de octubre de 2023 se solicita designación perito al señor Coronel Comandante Batallón de Mantenimiento No. 2 (Folio 67, 69 c.o. No. 1)

Certificación verificación SAP-SILOG radicado 2024954005963163 de fecha 12 de marzo de 2024 (Folio 89-119 c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 11 de abril de 2024 se solicita información al almacén de armamento GMSIL (Folio 120 c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 11 de abril de 2024 se solicita información al almacén de intendencia GMSIL (Folio 121 c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 11 de abril de 2024 se solita información al suboficial jefe de la dependencia de Finca Raíz GMSIL (Folio 122 c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 11 de abril de 2024 se solita información al oficial de operaciones GMSIL (Folio 123 c.o. No. 1)

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2024 se recibe respuesta del oficial de operaciones⁶. Documento mediante el cual se remite:

- Copia orden de operación terrestre unificada de estabilidad No. 001 “Exodo” (enmarcada al plan de operaciones “Bicentenario héroes de la libertad para el GMSIL”⁷)

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2024 se recibe respuesta del suboficial S10 – GMSIL (Folio 145 c.o. No. 1)

Certificación material de intendencia SAP SILOG Radicado 954-0122 (Folio 146-147 r/v c.o. No. 1)

⁶ Folio 124 c.o. No. 1

⁷ Folio 125-144 c.o. No. 1

Mediante radicado 954-0341 de fecha 20 de abril de 2024 se recibe respuesta del almacenista de armamento GMSIL⁸, documento en el que informa:

“(…)

- *De acuerdo al informe presentado por el señor SP FAVBIO CASTRO ROMERO Y por la verificación de la UMMA2 los fusiles calibre 5.56 mm No. 03317106-05389880 del escuadrón Corcel no presentaron ninguna novedad durante la revisión de material de guerra y se encuentran al servicio al centro de costo.*
- *El material de consumo de acuerdo al informe presentado en su momento fué destruido por el caso fortuito del incendio y continúa en cargos de la unidad hasta que nos e realice los tramites correspondientes para realizar el descargo del material quedando la novedad del siguiente material de consumo así: 1050 cartuchos calibre 5.56 mm lote P141/10; 10 proveedores metálicos; 02 chalecos multipropósitos y 02 porta armas. El material de consumo no puede pasar a cuentas de orden únicamente se descarga cuando sea publicada la OAS mediante transacción 551 baja por desguace”*

Mediante radicado 2024954012107433 de fecha 23 de mayo de 2024 se solicita información al señor almacenista de intendencia GMSIL (Folio 156 C.O. No. 1)

Mediante radicado 202495401310553 de fecha 23 de mayo de 2024 se solicita información al señor jefe de personal GMSIL (Folio 157 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2024954013106713 de fecha 23 de mayo de 2024 se solicita información al almacenista de armamento GMSIL (Folio 157 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2024954014084633 de fecha 04 de junio de 2024⁹ el señor suboficial al almacenista de intendencia GMSIL informa:

MATERIAL	FIJACK	CAMISETA VERDE	CINTELAS	SLEEPING	COBIJA TRICOLOR	EQUIPO CAMPAÑA
CANTIDAD	2	4	2	2	2	2

⁸ Folio 149 c.o. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 15 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Material anteriormente relacionado fue encontrado en servicio en el escuadrón. Corcel 4.

El material de camuflados de serial No. 21080000476608 – 21080000476607 y 21080000476648, 21080000476647 se encontraron físicos y por tanto fueron incluidos en proceso de depuración de vigencia 2024 por termino de vida útil de la cual se anexa certificación de empresa Fabricato – Medellín y certificación No. 2024954005963163 de Gmsil.

Aunado a ello anexa copia certificación de fecha abril de 29 de 2024 (Folio 161-170 c.o. No. 1 (...)).

Mediante radicado sin número de fecha 15 de julio de 2024 se solicita información al señor jefe de personal GMSIL (Folio 171 c.o. No. 1)

Mediante radicado sin número de fecha 6 de septiembre de 2024 se solicita información al señor jefe de personal GMSIL (Folio 179 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2024954029072403 de fecha 28 de octubre de 2024 se solicita información al señor jefe de personal GMSIL (Folio 181 c.o. No. 1)

Mediante radicado 2024954029335903 de fecha 28 de octubre de 2024 se recibe respuesta por parte del señor jefe de personal GMSIL (Folio 182 c.o. No. 1) documento en el que informa y allega:

Los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545 y Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, fueron integrantes del 4C-2021 escuadrón Corcel¹⁰

Los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ y ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354 fueron dados de alta en Ejército para el día 01 de noviembre de 2021 y desacuartelados el día 30 de abril de 2023 por al causal tiempo de servicio militar cumplido¹¹.

⁹ Folio 159 C.O. No. 1

¹⁰ Folio 182 c.o. No. 1

¹¹ Folio 183 c.o. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 16 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

según parte de personal para el día 27 de enero de 2023 mencionados soldados se encontraban en el área de operaciones¹²

Copia cédula de ciudadanía del señor WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ¹³

Copia contraseña del señor SEBASTIAN ESCOBAR MARQUEZ¹⁴

Copia antecedentes de policía de los señores SEBASTIAN ESCOBAR MARQUEZ¹⁵

Copia antecedentes disciplinarios del señor SEBASTIAN ESCOBAR MARQUEZ¹⁶

Copia antecedente fiscales del señor SEBASTIAN ESCOBAR MARQUEZ¹⁷

Copia antecedentes disciplinarios del señor WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ¹⁸

Copia antecedente fiscales del señor WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ¹⁹

PRUEBAS TESTIMONIALES:

Diligencia de ratificación de informe del señor Sargento Primero CASTRO ROMERO FABIO (visible a folio 53 r/v c.o. No.1) el cual señaló: “...si de acuerdo al informe de la quema de los fusiles ese día como todo los días el personal toma su dispositivo de seguridad y yo como comandante me preparo para el QSO con el señor serbia 6 donde se me acerca soldado López Díaz Leonel informando que se estaba quemando el bunker a lo que me dirijo al sitio observando que las llamas ya se encontraban muy fuertes y no se podía hacer nada, y se retira el personal, se toma contacto con el comando de la unidad y este inicia movimiento al sitio para verificar la

¹² Folio 183 c.o. No. 1

¹³ Folio 184 c.o. No. 1

¹⁴ Folio 185 c.o. No. 1

¹⁵ Folio 186 c.o. No. 1

¹⁶ Folio 187 c.o. No. 1

¹⁷ Folio 188 c.o. No. 1

¹⁸ Folio 189 c.o. No. 1

¹⁹ Folio 190 c.o. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 17 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

situación y al llegar, el primero en ingresar al bunker es el comandante de la unidad... ellos se desempeñaban como rancheros como todos los días, dejan ese armamento en el núcleo de resistencia con el fin de evitar esa clase de accidentes en la cocina (...)”.

Diligencia de declaración del señor Cabo Segundo BARRERA GUTIERREZ JUAN (visible a folio 54 r/v c.o. No.1) el cual señaló: “(...) eso fue aproximadamente a las 0500 horas luego de formar el personal y realizar el dispositivo de seguridad, donde empiezo a desplegar lo soldados sobre las garitas desde puesto 4 a puesto 1 que es desde el fondo de la base hasta la entrada de la misma, a esa hora los soldados rancheros salieron de su bunker hacia la cocina de la base, cuando me encontraba en la entrada de la base, escucho los gritos del soldados López Díaz Leonel que se encontraba en puesto 3 al lado del bunker de los rancheros, acercándose al comando de la base donde se encontraba mi primero, diciendo que el bunker de los rancheros estaba generando humo, inmediatamente corro hacia el punto para evitar que el lugar se quemara, peros cuando llega el fuego ya había alcanzado la munición que los soldados que fue alcanzada por las llamas y esto genero la explosión de la munición. Ya cuando llega mi primero hace el reporte al grupo de la novedad presentada y la orden del comando de la unidad fue que nadie se acercara al bunker por seguridad, esto duro aproximadamente 30 minutos, luego de dar la orden esperamos a que el fuego disminuyera y realizamos la formación en el punto de encuentro esperando la llegada de mi coronel al lugar de los hechos...me encontraba en la entrada de la base sobre...al momento no estaba nadie ya hablan salido a las 04:00 a realizar el desayuno del pelotón y ellos se encontraban en la cocina de la base...se quemó los dos fusiles, los 1050 cartuchos de 5.56 mm de lote S001, los equipos de campaña con su intendencia completa y los colchones con sus catres, prácticamente todo su interior. NO, después del incendio no pasó nada más y lo único que se hizo fue esperar la llegada de mi coronel para realizar la revista del bunker quemado (...)”.

PRUEBAS PERICIALES Y TÉCNICAS:

Dictamen pericial de fecha 20 de octubre de 2023 (visible a folio 77-79 c.o. No. 1)

“(...)

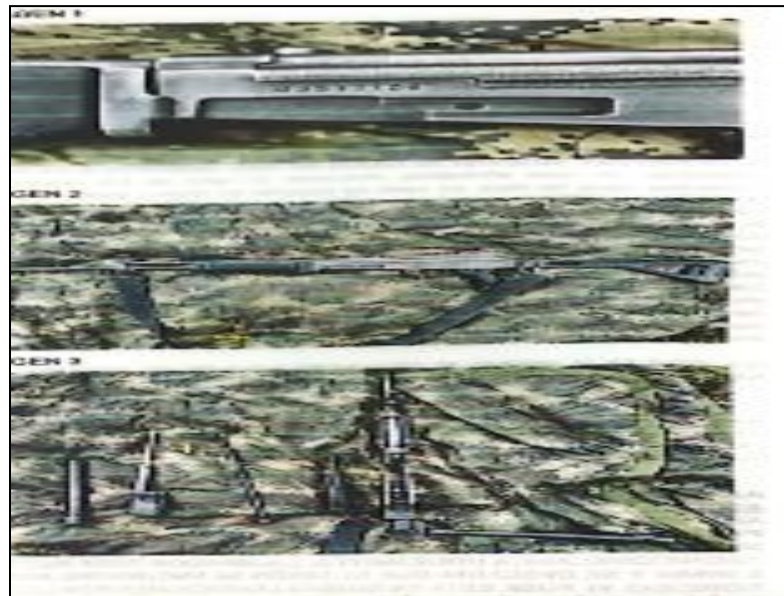


En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 20 de octubre de 2023 mediante el cual entre otros, se ordenó la práctica de diligencia de visita especial asistida de Perito para Identificación e individualización del material en su integridad, establecer las causas del daño determinar si los daños son reparables, en caso afirmativo, indicarse el valor de los repuestos y la respectiva mano de obra, en caso de tratarse de daño y este sea reparable, determinar si con la reparación del material fiscal, este queda en perfecto estado de funcionamiento y apto para la misión para la cual fue adquirido, determinar si los elementos presentan pérdida total de los mismos, en caso afirmativo, se indique el valor del bien dañado, y su avalúo, se trasladó el despacho del Funcionario Competente hasta el depósito de armamento en las instalaciones del GMSIL No 1 donde se encuentra el material objeto de la presente novedad, e n compañía del perito SS ALBEIRO CAMPOS ZAMBRANO identificado con CC 1.095.808.276 en donde fuimos atendidos por el señor Sargento Primero Fredy Alexander alba Rodríguez almacenista de armamento GMSIL No 1, encargado de armamento a quien se le informó sobre e l objeto de la diligencia ordenada dentro de la Investigación Administrativa por Procedimiento abreviado No. 003-2023. En virtud de lo anterior, la información solicitada y/o elementos, material lugares o hechos, se detallan a continuación:

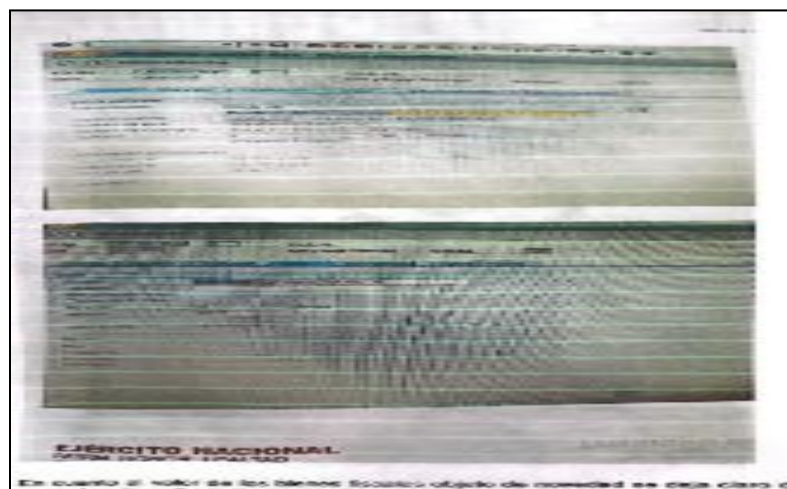
1. MATERIAL DE GUERRA

CLASE DE MATERIAL	CANTIDAD	IDENTIFICACIÓN
FUSIL GALIL CAL 5.56 MM	01	03317106

AL PUNTO UNO. SE PROCEDE A LA VERIFICACION DEL FUSIL GALIL AR No. 03317106 ENCONTRNADOSE EN L A BODEGA DE ARMARMAMENTO DEL GMSIL No 1, AL INSPECCIONAR EL ARMA SE PUEDE EVIDENCIAR QUE S E ENCUENTRA CON LOS CONJUNTOS Y SUBCONJUNTOS COMPLETOS, SE REALIZA LA PRUEBA TECNICOMECANICA UTILIZANDO EL CALIBRADOR PARA RECTITUD DE 5,56MM Y SE DESCARTA QUE EL CAÑÓN SE ENCUENTRE ANILLADO O TORCIDO, EL FUSIL ESTA EN BUENAS CONDICIONES POR LO QUE AUN NO QUEDARA FUERA DE SERVICIO



Se procede a consultar y requerir copia pantallazo SAP-SILOG que a continuación se anexa con el fin de verificar la plena identificación y que concuerde con el bien objeto de esta investigación



En cuanto al valor de los bienes fiscales objeto de novedad se deja claro de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo de la Disposición No. 006 del veinte (20) de marzo de 2013, por medio de la cual se deroga la Disposición No. 026 del trece (13) de julio de 2001, y se fija el "Factor descuento por pérdida o daño en las armas, repuestos (conjuntos, subconjuntos y piezas fundamentales; accesorios, municiones, explosivos y demás elementos de uso privativo de la Fuerza pública me permito realizar diligencia de avalúo de material antes relacionado, así:

Categoría	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Municiones	FUSIL GALE. CAL. 5.56 MM	01	4.000.000	4.000.000
2. MATERIAL DE GUERRA				
CLASE DE MATERIAL		CANTIDAD	IDENTIFICACIÓN	
FUSEL. GALE. CAL. 5.56 MM		01	E5329607	



AL PUNTO DOS. SE PROCEDE A LA VERIFICACION DEL FUSIL GALIL AR No 05389880 ENCONTRNADOSE EN LA BODEGA DE ARMARMAMENTO DEL GMSIL NO 1, AL INSPECCIONAR EL ARMA SE PUEDE EVIDENCIAR QUE SE ENCUENTRA CON LOS CONJUNTOS Y SUBCONJUNTOS COMPLETOS, SE REALIZA LA PRUEBA TECNICOMECANICA UTILIZANDO EL CALIBRADOR PARA RECTITUD DE 5,56MM Y SE DESCARTA QUE EL CAÑÓN SE ENCUENTRE ANILLADO O TORCIDO, EL FUSIL ESTA EN BUENAS CONDICIONES POR LO QUE AUN NO QUEDARA FUERA DE SERVICIO,

IMAGEN No. 1



Se procede a consultar y requerir copia pantallazo SAP-SILOG que a continuación se anexa con el fin de verificar la plena identificación y que concuerde con el bien objeto de esta investigación.



(...)”

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 21 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Auto que fija precio de los bienes objeto de investigación de fecha 6 de mayo de 2025 (Folios 253-254 c.o. No.2)

“ (...)”

UNIDAD	GMSIL
RADICADO	SIDAE 8865 Radicado interno 003-2023
INCULPADOS	SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ CC No. 1006796545 Soldado18. ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN CC No. 1007394354
FECHA HECHOS	27-01-2023
ASUNTO	AUTO QUE FIJA PRECIO

Duitama – Boyacá, 6 de mayo de 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1476 de 2011, frente a las funciones y deberes que me asisten como funcionario competente, especialmente dar impulso a la actuación y el respeto a los derechos y garantías de los sujetos procesales, me permito dar aplicación a lo establecido en la **Disposición No. 006 de 2013** por la cual se fija “el factor de descuento por pérdida o daño en las armas, repuestos (conjuntos, subconjuntos y piezas fundamentales), accesorios, municiones, explosivos y demás elementos de uso privativo de la Fuerza Pública” que servirá para establecer la cuantía de la pérdida, para la definición de la competencia administrativa y que conforme a la Disposición enunciada se establece así:

Artículo 2. El valor aplicado como resarcitorio pecuniario y medida administrativa para reponer los bienes del Estado de que trata la presente lista, será el producto de la operación de multiplicar el factor correspondiente al bien por el Salario Mínimo Legal Diario Vigente.

Para el presente caso tenemos que inicialmente la presente investigación administrativa por proceso ordinario se adelantó por la presunta como material extraviado el siguiente:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 22 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

PÉRDIDA MATERIAL DE ARMAMENTO: (1050) CARTUCHOS CAL. 5.56 LOTE P/141/10; (10) PROVEEDREOS METALICOS, (02) CHALECOS MULTIPROPOSITOS Y (02) PORTA ARMA.

DAÑO MATERIAL DE ARMAMENTO: 02 FUSIL CAL. 5.56 SERIE 05389880-03317106.

DAÑO MATERIAL DE INTENDENCIA: DOS CAMUFLADOS; (02) FIJACK; (4) CAMISETAS VERDES; (2) CINTELAS; (2) SLEEPINH; (2) COBIJAS TRICOLOR; (2) EQUIPOS DE CAMPAÑA; (2) CHALECOS MULTIPROPOSITO

Sin embargo, revisados los documentos obrantes en el expediente, se observa que parte del material antes descrito, se encuentra físico y respecto al material de intendencia camuflados fueron incluidos en el proceso de depuración de vigencia 2024 por termino de vida útil de acuerdo certificación fabricato y certificación No. 2024954005963163. (Folio 159-170)

Respecto al DAÑO MATERIAL DE ARMAMENTO: 02 FUSIL CAL. 5.56 SERIE 05389880-03317106.

Se tiene que mediante dictamen pericial²⁰ realizado el día 20 de octubre de 2023 realizado por el perito señor sargento segundo ALBEIRO CAMPOS ZAMBRANO, se determinó que “los fusiles están en buenas condiciones por lo que aún no quedarán fuera de servicio”.

con relación al **DAÑO MATERIAL DE INTENDENCIA:** DOS CAMUFLADOS; (02) FIJACK; (4) CAMISETAS VERDES; (2) CINTELAS; (2) SLEEPINH; (2) COBIJAS TRICOLOR; (2) EQUIPOS DE CAMPAÑA; (2) CHALECOS MULTIPROPOSITO

*Se tiene que los Uniformes Camuflados fueron asignados a los soldados SL18. **WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ** CC No. 1006796545 y Soldado18. **ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN** CC No. 1007394354 de la siguiente manera, y los mismos se encuentran en movimiento 542, valor cero²¹*

²⁰ Folio 77-79 C.O. No. 1

²¹ Folio 59-119 C.O. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 23 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Material	Número de serie	Texto breve de material	lote	Asignación
1317754	21080000476608	Uniforme Camuflado Nacional 2010 T-36R	M005040887	SL Cabrera Rodríguez William Alex CC 1006796545 Acta asignación: folio 57 -58 c.o. No. 1
	21080000476607	Uniforme Camuflado Nacional 2010 T-36R		
1317757	21080000476648	Uniforme Camuflado Nacional 2010 T-36R		SL Escobar Marqués Sebastian CC 1007394354 Acta asignación: folio 59-60 c.o. No. 1
	21080000476647	Uniforme Camuflado Nacional 2010 T-36R		

Nota: Los Uniformes Camuflados Nos. 21080000476608-2100000476607 y 21080000476648 – 21080000476647 se encontraron físicos²² y por tanto fueron incluidos en proceso de depuración de vigencia 2024 por termino de vida útil de la cual se anexa certificación de empresa Fabricato- Medellín(Acta No. 299 folio 162-170 C.O. No. 1) ²³ y certificación No. 2024954005963163 de GMSIL

*EL **MATERIAL DE INTENDECIA** 02) FIJACK; (4) CAMISETAS VERDES; (2) CINTELAS; (2) SLEEPINH; (2) COBIJAS TRICOLOR; (2) EQUIPOS DE CAMPAÑA; (2) CHALECOS MULTIPROPOSITO, fue asignado de la siguiente manera y el mismo fue encontrado en servicio en el escuadrón Corcel 4, conforme radicado No. 2024954014084633 de fecha 4 de junio de 2024²⁴.*

Material	FIJACK	CAMISETA VERDE	CINTELAS	SLEEPING	COBIJA TRICOLOR	EQUIPO DE CAMPAÑA	Asignación
CANTIDAD	1	2	1	1	1	1	SL Cabrera Rodríguez William Alex CC 1006796545 Acta asignación: folio 57 -58 c.o. No. 1
Material	FIJACK	CAMISETA VERDE	CINTELAS	SLEEPING	COBIJA TRICOLOR	EQUIPO DE CAMPAÑA	Asignación
CANTIDAD	1	2	1	1	1	1	SL Escobar Marqués Sebastian CC 1007394354 Acta asignación: folio 59-60 c.o. No. 1
TOTAL	2	4	2	2	2	2	

En ese sentido, se tiene que, dentro de la presente investigación, el material de armamento perdido de acuerdo al informe radicado 954-0341 de fecha 20 de abril de 2024²⁵ es:

Denominación	Número de lote	Cantidad
Cartuchos CAL. 5.56 LOTE P/141/10	P/141/10	1050
Proveedores metálicos		10

²² Radicado 2024954014084633 Folio 159 C.O. No.1

²³ Folio 161 C.O. No. 1 y Acta No. 299 folio 162-170 C.O. No. 1

²⁴ Folio 159 C.O. No. 1

²⁵ Folio 149 C.O. No. 1

<i>Chalecos multipropósito</i>		2
<i>Porta arma</i>		2

Así las cosas, se procederá a realizar el factor de descuento del material de consumo que se relaciona a continuación así:

Denominación	Número de lote	Cantidad
<i>Cartuchos CAL. 5.56 LOTE P/141/10</i>	<i>P/141/10</i>	1050
<i>Proveedores metálicos</i>		10
<i>Chalecos multipropósito</i>		2
<i>Porta arma</i>		2

FACTOR DE DESCUENTO

CATEGORIA	ELEMENTO	FACTOR /DESCUENTO
<i>Individual</i>	<i>Cartucho cal 5.56 mm</i>	0,09

En segundo lugar, para establecer el valor del Salario Mínimo Legal Vigente (S.M.M.L.V) para el año 2023 (momento en que ocurrieron los hechos) se consulta la página web del Ministerio de Hacienda Nacional, ascendía a **\$1.160.000** reflejando para ese año un S.M.D. (salario mínimo diario) un valor de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con 67/100 centavos (**\$ 38,666.67**)

Procede el despacho a realizar las operaciones matemáticas para establecer el valor a cancelar por el elemento extraviado, así:

CLASE	Cantidad	FACTOR	SMDMLV	TOTAL
Cartucho cal 5.56 mm	1050	0,09	38.666,67	\$ 3.654.000,32
Proveedores metálicos	10	2,81	38666,67	\$ 1.086.533,43
Porta fusil	2	1,41	38666,67	\$ 109.040,01
Subtotal				\$ 4.849.573,75

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 25 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Material	Texto breve de material	lote	valor unitario	cantidad	total
1181528	Chalecos multipropósito	418-TUTA	\$ 160.858,29	2	\$ 321.716,58

*Por lo tanto, el precio a cancelar por los bienes perdidos conforme a factor de descuento establecido en la Disposición No. 006 de 2013, y el SAP para la fecha de los hechos (reflejado en el acta de entrega escuadro corcel de fecha 23 de febrero de 2023²⁶ es de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOIES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.171.290,33) M/CTE.***

(...)"

RESUMEN Y ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS DEL INculpADO(S)

Hasta esta instancia procesal los sujetos procesales no han rendido descargos

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL DESPACHO

COMPETENCIA

Compete a este Despacho conocer de la presente Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario, teniendo en cuenta que el bien(es) objeto de investigación, se encuentran en los "**Inventarios**" de esta Unidad militar, tal y como se evidencia en Copia acta No. 00177735 de entrega escuadrón CORCEL (Folio 21-29 r/v c.o. No. 1), Listado SAP SILOG (Folio 50-52 r/v C.O. No. 1), Certificación verificación SAP-SILOG radicado 2024954005963163 de fecha 12 de marzo de 2024 (Folio 89-119 c.o. No. 1), Certificación material de intendencia SAP SILOG Radicado 954-0122 (Folio 146-147 r/v c.o. No. 1), y la "**Cuantía**" de los mismos por el momento se puede establecer de manera provisoria dentro del monto de los 2 a 150 SMMLV; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º, numeral 2 de la Ley 1476 de 2011 que en su parte pertinente reza:

"2.3.1. Ejército Nacional

2.3.1.1. Unidades Militares

²⁶ Folio 21-29 C.O. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 26 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

En las Unidades Operativas Menores, Tácticas y Técnicas del Ejército Nacional o sus equivalentes fallara en primera instancia el Segundo Comandante, Ejecutivo o su equivalente. En segunda instancia fallara el Segundo Comandante de la Unidad Orgánica Superior”

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PRESUNTOS

INCUPLADOS

El presunto inculpado dentro de los hechos materia de investigación, es el señor SL18. **WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545 expedida en Villavicencio – Meta, quien fue dado de alta en Ejército para el día 01 de noviembre de 2021, fue integrantes del 4C-2021 escuadrón Corcel²⁷ del GMSIL, según parte de personal para el día 27 de enero de 2023 mencionado soldado se encontraban en el área de operaciones²⁸ y fue desacuartelados el día 30 de abril de 2023 por la causal tiempo de servicio militar cumplido²⁹.

El señor SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ, se le asignó de acuerdo a acta el material de armamento³⁰ y de intendencia³¹; documento demostrativo mediante el cual se acredite el uso, la custodia, la tenencia, la administración de los bienes..

El presunto inculpado dentro de los hechos materia de investigación, es el señor SL18. **ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, quien fue dado de alta en Ejército para el día 01 de noviembre de 2021, fue integrantes del 4C-2021 escuadrón Corcel³² del según parte de personal para el día 27 de enero de 2023 mencionado soldado se encontraban en el área de operaciones³³ y fue desacuartelados el día 30 de abril de 2023 por la causal tiempo de servicio militar cumplido³⁴.

El señor SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ, se le asignó de acuerdo a acta el material Armamento³⁵ e Intendencia³⁶; documento demostrativo mediante el cual se acredite el uso, la custodia, la tenencia, la administración de los bienes..

²⁷ Folio 182 c.o. No. 1

²⁸ Folio 183 c.o. No. 1

²⁹ Folio 183 c.o. No. 1

³⁰ Folio 63-64 c.o. No. 1

³¹ Folio 57 -58 c.o. No. 1

³² Folio 182 c.o. No. 1

³³ Folio 183 c.o. No. 1

³⁴ Folio 183 c.o. No. 1

³⁵ Folio 61-62 c.o. No. 1

³⁶ Folio 59-60 c.o. No. 1

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Los bienes materia de investigación corresponde según lo dispuesto en el Listado SAP SILOG y de acuerdo al informe radicado 954-0341 de fecha 20 de abril de 2024³⁷ es:

Denominación	Número de lote	Cantidad
Cartuchos CAL. 5.56 LOTE P/141/10	P/141/10	1050
Provedores metálicos		10
Chalecos multipropósito		2
Porta arma		2

PRECIO DE LOS BIENE MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Del acopio probatorio se extrae, que el A-quo obtuvo el “**Precio**” real del bien de conformidad Auto que fija precio de los bienes objeto de investigación de fecha 6 de mayo de 2025 (Folios 253-254 c.o. No.2); lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 31º de la Ley 1476 de 2011, que en su parte pertinente reza:

“(...) Precio. Se entiende por precio el valor que deberá sufragarse por el bien perdido o dañado, el cual podrá establecerse a través de las listas generales.

Parágrafo 1º. *Cuando el valor del bien perdido no aparezca relacionado en las listas generales de precios existentes en cada Fuerza o Entidad, se establecerá mediante el promedio de dos (2) cotizaciones obtenidas en el comercio.*

Si no fuere posible obtenerlo de esta forma, se fijará mediante dictamen pericial emitido por un experto en la materia. Igualmente, el valor del daño se podrá obtener a través de cotizaciones y el dictamen correspondiente.

Parágrafo 2º. *El precio de las armas, repuestos, accesorios, municiones, explosivos y demás elementos de uso privativo*

³⁷ Folio 149 C.O. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 28 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

de la Fuerza Pública, será fijado por el Comandante General de las Fuerzas Militares. (...). (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, es pertinente señalar que el “**Precio**” real de los bienes objeto de investigación se estableció en la suma **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOIES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.171.290,33) M/CTE.**

VALIDEZ DE LA ACTUACIÓN

Revisada en su totalidad la actuación, encuentra este Despacho que fue tramitada acorde con las normas propias establecidas en la Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”*, sin observarse causal de nulidad alguna que haya lugar a declarar, por lo que puede procederse a estudiar de fondo la actuación.

ARGUMENTOS PARA DECIDIR

La finalidad de las Investigaciones Administrativas en nuestra organización Castrense, es la de establecer a través de un proceso legal y justo, si se han infringido las normas que regulan estos procedimientos, bajo qué circunstancias de modo, tiempo y lugar, por quién, quiénes y en qué forma se debe sancionar o absolver según sea el caso a los Inculpados, estableciendo las responsabilidades por la pérdida o daño de los bienes fiscales, es decir, de aquellos que son de propiedad del Ramo de la Defensa Nacional y las sanciones pecuniarias que se deriven de la Responsabilidad Administrativa, determinando los perjuicios causados al Estado.

Esta clase de procesos son de naturaleza meramente **Administrativa** y **No Sancionatoria**, en razón de su propia materia, como es el establecimiento de la responsabilidad que corresponde a los Servidores Públicos o a los Particulares que ejercen funciones públicas, por el manejo irregular de bienes o recursos públicos. Su conocimiento y trámite corresponde indubitablemente a autoridades administrativas, como para nuestro caso son las autoridades establecidas en la **Ley 1476 de 2011** *“Régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del*

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 29 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”.

La responsabilidad que se declara a través de dichos procesos es esencialmente **Administrativa**, porque juzga la conducta de un Servidor Público, o de una persona que ejerce funciones públicas, por el incumplimiento de los deberes que les incumben, o por estar incurso en conductas prohibidas o irregulares que afectan el manejo de los bienes o recursos públicos y lesionan, por consiguiente, el patrimonio estatal.


Dicha responsabilidad es, además, **Patrimonial**, porque como consecuencia de su declaración, el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión administrativa irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria, que compensa el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Dicha responsabilidad **NO** tiene un **carácter Sancionatorio**, ni **Penal**. En efecto, la declaración de responsabilidad administrativa tiene una finalidad meramente **Resarcitoria**, pues busca obtener la indemnización por el detrimento patrimonial ocasionado a la entidad estatal. Es, por lo tanto, una responsabilidad independiente y autónoma, distinta de la Disciplinaria o de la Penal que pueda corresponder por la comisión de los mismos hechos.

Ahora bien, es necesario tener claro que para configurar o no “*Responsabilidad Administrativa*” en el trámite de una Investigación de esta naturaleza, se hace indispensable establecer y demostrar probatoriamente la materialización de los “**Elementos de la Responsabilidad Administrativa**” dispuestos en el **artículo 16 de la Ley 1476 de 2011**, que a la letra dice:

- “(…) 1. Una conducta desplegada por el destinatario de la presente ley que crea un riesgo jurídicamente desaprobado o pone en peligro los bienes protegidos en la presente ley.*
- 2. Un daño antijurídico o pérdida producidos a los mismos.*
- 3. La concreción de dicho riesgo o puesta en peligro en un resultado. (…)”.*

En atención a lo anterior, es menester que este Despacho realice un análisis de cada uno de los elementos antes descritos, con el fin de determinar si al

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 30 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

inculcado(s) le asiste o no algún tipo de Responsabilidad Administrativa frente a los hechos materia de investigación; veamos:

1) UNA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL DESTINATARIO DE LA PRESENTE LEY QUE CREA UN RIESGO JURÍDICAMENTE DESAPROBADO O PONE EN PELIGRO LOS BIENES PROTEGIDOS EN LA PRESENTE LEY.

Frente al presente acápite este despacho se permite indicar desde ya que en la conducta desplegada por los señores SL18. **WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ** y Soldado18. **ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN** no se observa la comisión de una conducta que cree un riesgo jurídicamente desaprobado o que ponga en peligro bienes protegidos en la Ley.

Es necesario aclarar que la creación de un peligro jurídicamente desaprobado consiste en comisión de una acción atribuible a un resultado, siendo dicho resultado correlato lógico del riesgo creado, es decir de la concreción de dicho peligro; por lo tanto, para que el riesgo sea jurídicamente desaprobado se requiere que la acción provenga de contrariar una ley, norma, lo cual no se presenta en el caso que nos ocupa.

Seguidamente este despacho evidencia en el caso que nos ocupa la causal primera (1) del artículo diecisiete (17) de la Ley 1476 del 2011 como causal exonerativa de responsabilidad, la cual asevera:

“Artículo 17. Causales exonerativas de la responsabilidad. Son causales exonerativas de responsabilidad administrativa.

1. La fuerza mayor o caso fortuito.”

Toda vez que, la pérdida de los bienes objeto de investigación fue una situación de fuerza mayor y caso fortuito, un hecho o acontecimiento imprevisible que se presentó en forma excepcional, e independiente de la voluntad, de los aquí investigados.

Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez revisada la parte instructiva, se encuentra el oficio calendado el día 27 de enero de 2023, suscrito por el señor Sargento Primero CASTRO ROMERO FABIO quien señalo que el día 27 de enero de 2023 en la Base Militar Peñas Negras siendo las 05:50 se sintió un olor a plástico quemado por ende se verifica y se puede

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 31 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

observar que el bunker donde descansan los rancheros, SL18-CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM y SL18-ESCOBAR MÁRQUEZ SEBASTIAN estaba en llamas, al dirigirse al bunker la munición se comenzó a estallar. Situación que fue ratificada en diligencia de ratificación de informe del señor Sargento Primero CASTRO ROMERO FABIO (visible a folio 53 r/v c.o. No.1).

A su vez en diligencia de declaración del señor Cabo Segundo BARRERA GUTIERREZ JUAN (visible a folio 54 r/v c.o. No.1) señaló: *eso fue aproximadamente a las 0500 horas luego de formar el personal y realizar el dispositivo de seguridad, donde empiezo a desplegar lo soldados sobre las garitas desde puesto 4 a puesto 1 que es desde el fondo de la base hasta la entrada de la misma, a esa hora los soldados rancheros salieron de su bunker hacia la cocina de la base, cuando me encontraba en la entrada de la base, escucho los gritos del soldados López Díaz Leonel que se encontraba en puesto 3 al lado del bunker de los rancheros, acercándose al comando de la base donde se encontraba mi primero, diciendo que el bunker de los rancheros estaba generando humo, inmediatamente corro hacia el punto para evitar que el lugar se quemara, peros cuando llega el fuego ya había alcanzado la munición que los soldados que fue alcanzada por las llamas y esto genero la explosión de la munición (...)*”

De igual forma una vez revisado todo el expediente no existe prueba que determine una responsabilidad administrativa en contra de los investigados respecto al incendio que se presentó el día día 27 de enero de 2023, en el bunker donde pernoctaban los señores SI18-CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM y SI18-ESCOBAR MÁRQUEZ SEBASTIAN en la Base Militar de Peñas Negras ubicada en el Municipio de Charala – Santander.

2) UN DAÑO ANTIJURÍDICO O PÉRDIDA PRODUCIDOS A LOS MISMOS. -

Frente este acápite considera el despacho, que efectivamente a los hechos investigados se presenta una afectación al patrimonio público más específicamente al daño o pérdida de un bien perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 32 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

Que en el informe génesis de la investigación administrativa se relacionó el material de armamento e intendencia asignado a los investigados, sin embargo, conforme a la prueba documental obrante, se pudo determinar el material de armamento de consumo que resulto perdido en los hechos, así:

Denominación	Número de lote	Cantidad
Cartuchos CAL. 5.56 LOTE P/141/10	P/141/10	1050
Proveedores metálicos		10
Chalecos multipropósito		2
Porta arma		2

Donde los cartuchos estallaron e incineraron el resto del material con ocasión al incendio que se le que se presentó el día día 27 de enero de 2023, en el bunker donde pernoctaban los señores SI18-CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM y SI18-ESCOBAR MÁRQUEZ SEBASTIAN en la Base Militar de Peñas Negras ubicada en el Municipio de Charala – Santander.

Es pertinente aclarar que si bien es cierto se presentó una afectación al patrimonio público este sucedió por un hecho ajeno a los investigados, pues no se presentó descuido ni negligencia ni por inexperiencia de los aquí investigados, sin poder entonces endilgar responsabilidad administrativa a los inculpados respecto a los bienes objeto de investigación.

3) LA CONCRECIÓN DE DICHO RIESGO O PUESTA EN PELIGRO EN UN RESULTADO.

Finalmente, frente a este tercer elemento necesario para la estructuración de responsabilidad administrativa, encuentra el despacho que por parte de los señores SL18. **WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ** y Soldado18. **ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN**, quienes para el momento de los hechos eran orgánicos del 4C-2021 escuadrón Corcel³⁸ del GMSIL, y según parte de personal para el día 27 de enero de 2023 mencionados soldados se encontraban en el área de operaciones³⁹, no se generó una conducta que creara un riesgo puesto que siempre se le presto el cuidado necesario e incluso el material se encontraba en el bunker donde pernoctaban, salieron a las 04:00 para el rancho a realizar el desayuno del resto de personal militar,

³⁸ Folio 182 c.o. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 33 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

por lo que para el momento en que se originó el incendio no se encontraban en el bunker. Por lo anterior lo sucedido con el material de armamento de consumo objeto de la presente investigación, sucede es a causa de circunstancias ajenas a los investigados, las cuales como se observa en el caso de marras no fueron identificadas.

Como ya se anotó, para el caso en estudio no se encuentran probados los elementos de la responsabilidad administrativa de los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ y ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN ante la pérdida de los bienes objeto de investigación, pero esta pérdida no puede ser atribuido a responsabilidad de los aquí investigados, puesto que en el desarrollo del proceso administrativo se pudo demostrar que lo que se presentó fue un hecho de Fuerza Mayor y caso fortuito totalmente ajeno a la voluntad de los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ y ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN sin que se evidencie ningún tipo negligencia, imprudencia u omisión frente a las normas, reglamentos u órdenes que sean aplicables.

Por todo lo anteriormente expuesto no es posible establecer o imputar responsabilidad administrativa a los señores SL18. WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ y ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN por afectación al patrimonio público en razón que se encuentra inmerso en una causal exonerativa de responsabilidad.

En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Mayor. **ERWIN PEDRAZA PEÑA** Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo De Caballería Mediano No. 1 “General José Miguel Silva Plazas”, en calidad de Funcionario Competente y en pleno uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”*,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSOLVER** de toda Responsabilidad Administrativa a los señores Soldado18. **WILLIAM CABRERA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1006796545 expedida en Villavicencio – Meta y soldado18. **ESCOBAR**

³⁹ Folio 183 c.o. No. 1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 34 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADAE-2083
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

MARQUEZ SEBASTIAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1007394354, por los hechos acaecidos el día 27 de enero en la Base Militar de Peñas Negras ubicada en el municipio de Charala – Santander, cuando se presentó un incendio en uno del bunker donde pernotan los soldados y se presentó la **PÉRDIDA MATERIAL DE ARMAMENTO**: (1050) CARTUCHOS CAL. 5.56 LOTE P/141/10; (10) PROVEEDREOS METALICOS, (02) CHALECOS MULTIPROPOSITOS Y (02) PORTA ARMA; lo anterior de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos discurridos en la parte considerativa de la presente providencia.


SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los Sujetos Procesales del contenido de la presente providencia; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la “*Notificación por Aviso*”, de conformidad con lo dispuesto en artículo 57 de la Ley 1476 de 2011.

TERCERO: SOLICITAR al Departamento Logístico CEDE4, para que en la **Orden Administrativa de los Servicio (OAS)**, ordene la “**BAJA FISCAL**” de los bienes objeto de investigación referido en el acápite de esta providencia denominado “**IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN(ES) MATERIA DE INVESTIGACIÓN**”, de los “**INVENTARIOS**” del Ejército Nacional; en consecuencia, actualizar la información contenida en los registros físicos, magnéticos o de otra índole⁴⁰; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: SOLICITAR al Departamento Logístico CEDE4, para que en la **Orden Administrativa de los Servicio (OAS)**, ordene la “**ACTUALIZACIÓN**” de la información contenida en los registros físicos, magnéticos o de otra índole⁴¹ de la

⁴⁰ **Artículo 109º Ley 1476/2011-. Competencia.** Cuando se trate de pérdidas, una vez proferido el fallo definitivo, el Ministro de Defensa Nacional, el Jefe de Estado Mayor Conjunto, el Segundo Comandante de la Fuerza respectiva, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o el Gerente o Director en los institutos descentralizados; o a quien estos deleguen, ordenarán la baja del bien motivo de la investigación y la actualización de la información contenida en los registros físicos, magnéticos o de otra índole. Si fuere el caso también se dispondrá dar de alta fiscalmente un bien para reponer el perdido o inservible (...).” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

⁴¹ **Artículo 109º Ley 1476/2011-. Competencia.** Cuando se trate de pérdidas, una vez proferido el fallo definitivo, el Ministro de Defensa Nacional, el Jefe de Estado Mayor Conjunto, el Segundo Comandante de la Fuerza respectiva, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o el Gerente o

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Pág. 35 de 35
		Código: FO-CEDE11-DADA
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-

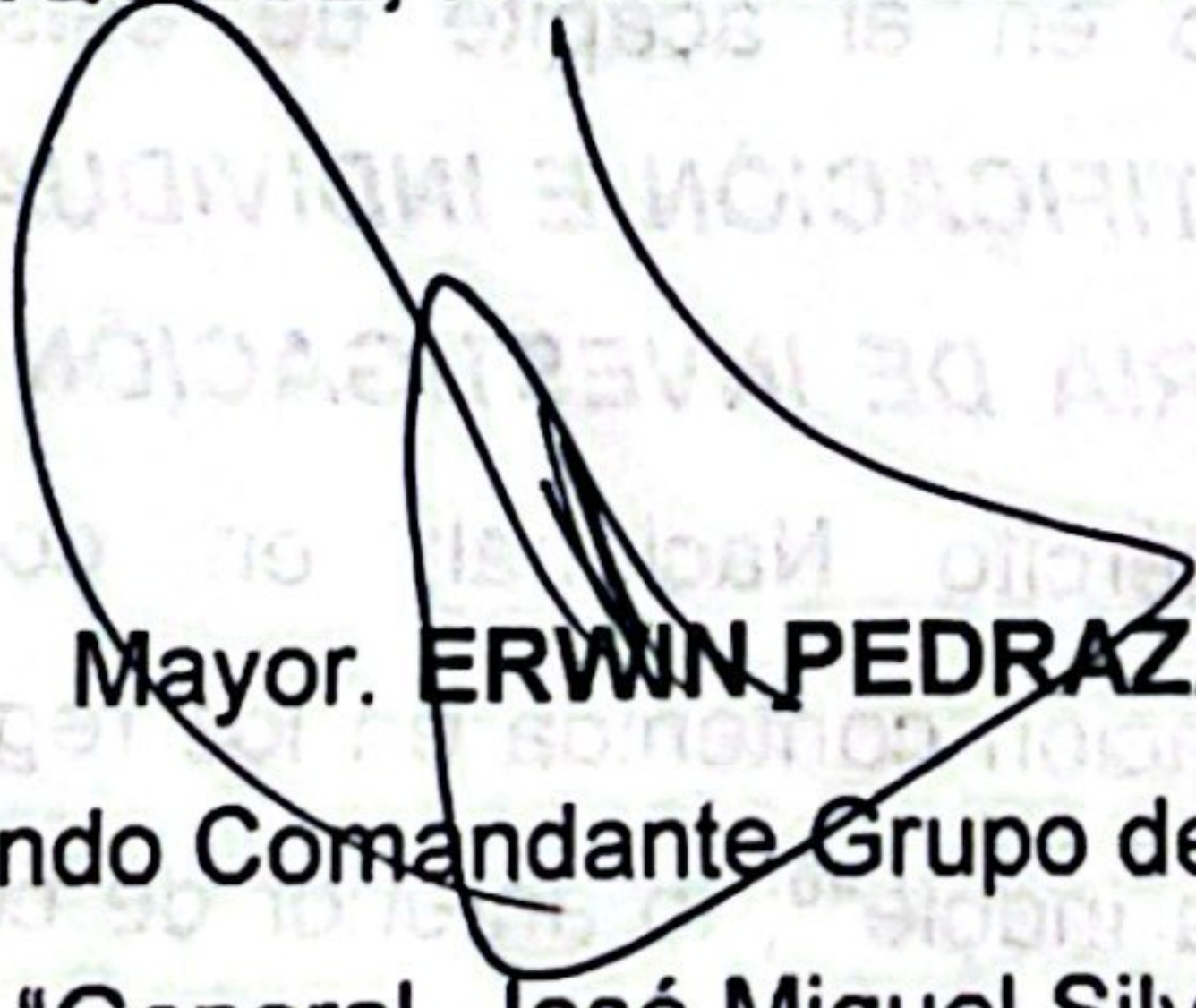
Unidad Militar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: ENVIAR al Departamento Logístico CEDE4, para la respectiva **"Publicación"** en la **"ORDEN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS – O.A.S."**, la presente Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario radicada bajo SIDAE N° SIDAE 8865/GMSIL (Radicado interno IA 003-2023); lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEXTO: En caso de no ser recurrida la decisión, **ENVÍESE** al despacho del señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Primera Brigada con sede en la ciudad de Tunja, con el fin de que se surta el grado jurisdiccional de **"CONSULTA"**

SÉPTIMO: DAR los avisos de Ley.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mayor. **ERWIN PEDRAZA PEÑA**

Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo de Caballería Mediano No. 1
"General. José Miguel Silva Plazas"
Funcionario Competente

Proyectó y Elaboró: OPS.ABS. Diana Fonseca- -ASJ GMSIL

Revisó y Aprobó: MY. Erwin Pedraza Ejecutivo y 2do. Comandante GMSIL

Director en los institutos descentralizados; o a quien estos deleguen, ordenarán la baja del bien motivo de la investigación y la actualización de la información contenida en los registros físicos, magnéticos o de otra índole. Si fuere el caso también se dispondrá dar de alta fiscalmente un bien para reponer el perdido o inservible. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO No. 1 "GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025954019989643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR01 –
GMSIL-S11-41.1

Duitama, Boyacá, 20 de junio de 2025

Señor Soldado18.
ESCOBAR MARQUEZ SEBASTIAN
CC 1007394354
Manzana 47 Lote 13-
Teléfono: 3215950713
Montería- Córdoba

Asunto: Citación para notificación Fallo de Primera Instancia
Ref: Investigación Administrativa SIDAE 8865/GMSIL

Con toda atención me permito comunicar que mediante providencia de fecha dieciséis (16) de junio de 2025 se profirió Fallo de Primera Instancia dentro de la Investigación Administrativa SIDAE 8865/GMSIL que se adelanta en su contra y otro

En ese sentido, se requiere su comparecencia de manera inmediata una vez recibida la presente citación a la oficina de Coordinación Jurídica del Grupo de Caballería Mediano No. 1 "General. JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS" ubicado en el Kilómetro 8 Bonza vía a la trinidad Duitama – Boyacá, en el horario y día hábil, a fin de proceder con la notificación personal conforme a lo preceptuado en el artículo 57 de la ley 1476 de 2011, advirtiéndole que de no ser posible dicha notificación personal se procederá según los establecido en la Ley Ibídem.

Se le informa que tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico, WhatsApp las decisiones que deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que envíe una autorización con su correo electrónico 58 de la ley 1476 de 2011.

Finalmente, se le recuerda al citado su deber de registrar la dirección de notificaciones en caso de no querer notificaciones por medios electrónicos, siendo necesaria entonces que informe la dirección exacta y completa donde desea recibir sus notificaciones y comunicaciones físicas.

La presente con el objeto de garantizar el derecho constitucional del debido proceso, contradicción y defensa. Se reciben comunicaciones en los correos electrónicos: gmsil@ejercito.mil.co, david.figueroatorres@bejercito.mil.co.

Cordialmente,

Mayor. **ERWIN PEDRAZA PEÑA**
Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo De Caballería Mediano No. 1
"General José Miguel Silva Plazas"

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 8 vía trinidad.
Bonza - Duitama.
gmsil@buzonejercito.mil.com

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO No. 1 "GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025954019989993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR01 – GMSIL-S11-41.1

Duitama, Boyacá, 20 de junio de 2025

Señor Soldado18.
CABRERA RODRIGUEZ WILLIAM
CC 1006796545
Manzana 7 CASA 15
Teléfono: 3134208074
Villavicencio - Meta

Asunto: Citación para notificación Fallo de Primera Instancia
Ref: Investigación Administrativa SIDAE 8865/GMSIL

Con toda atención me permito comunicar que mediante providencia de fecha dieciséis (16) de junio de 2025 se profirió Fallo de Primera Instancia dentro de la Investigación Administrativa SIDAE 8865/GMSIL que se adelanta en su contra y otro

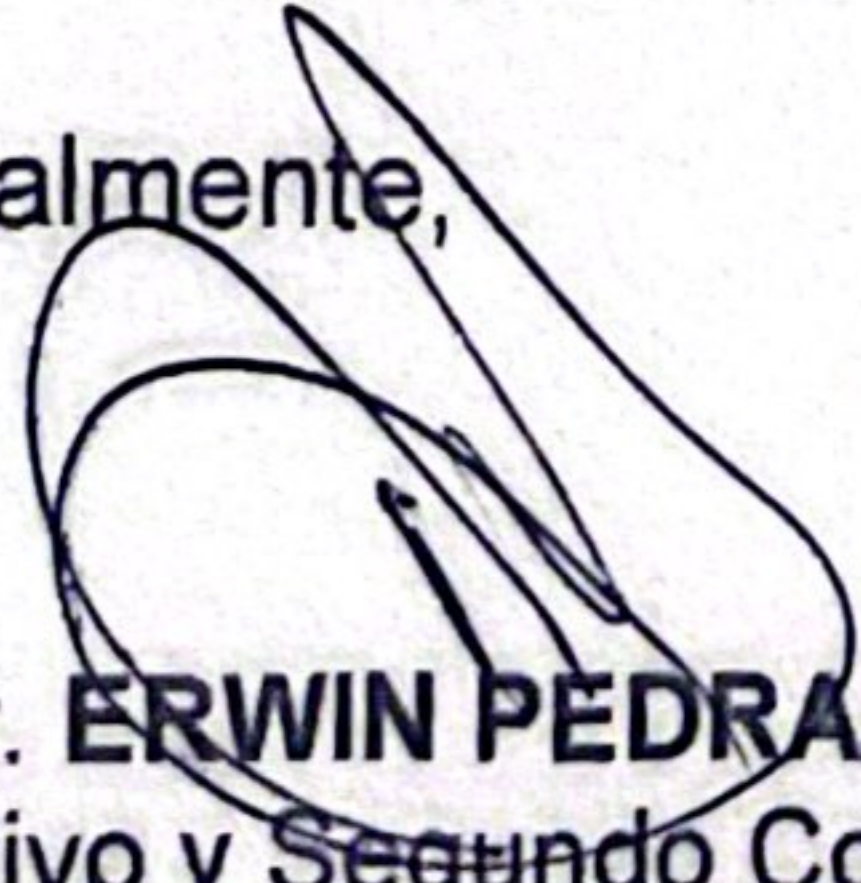
En ese sentido, se requiere su comparecencia de manera inmediata una vez recibida la presente citación a la oficina de Coordinación Jurídica del Grupo de Caballería Mediano No. 1 "General. JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS" ubicado en el Kilómetro 8 Bonza vía a la trinidad Duitama – Boyacá, en el horario y día hábil, a fin de proceder con la notificación personal conforme a lo preceptuado en el artículo 57 de la ley 1476 de 2011, advirtiéndole que de no ser posible dicha notificación personal se procederá según los establecido en la Ley Ibídem.

Se le informa que tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico, WhatsApp las decisiones que deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que envíe una autorización con su correo electrónico 58 de la ley 1476 de 2011.

Finalmente, se le recuerda al citado su deber de registrar la dirección de notificaciones en caso de no querer notificaciones por medios electrónicos, siendo necesaria entonces que informe la dirección exacta y completa donde desea recibir sus notificaciones y comunicaciones físicas.

La presente con el objeto de garantizar el derecho constitucional del debido proceso, contradicción y defensa. Se reciben comunicaciones en los correos electrónicos: gmsil@ejercito.mil.co, david.figueroatorres@bejercito.mil.co.

Cordialmente,


Mayor. **ERWIN PEDRAZA PEÑA**
Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo De Caballería Mediano No. 1
"General José Miguel Silva Plazas"

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 8 vía trinidad.
Bonza - Duitama.
gmsil@buzonejercito.mil.com

PÚBLICA RESERVADA

SERVIENTREGA S.A. NIT: 868.512.338-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022

Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-823769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN: 89698
de Nov 24/2003.

Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764069195834 del 4/18/2024 al
4/18/2026 Prefijo E037 del No.
105001 al No. 145000.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.:
E037121309

FECHA: 2025/07/03 HORA: 13:29:31

INFORMACION DEL SERVICIO

CLIENTE: BENJAMIN MANRIQUE
C: 1052382192
DIRECCION: KR 17 # 14 - 32
TELÉFONO: 3102085411
MAIL: EZ12@HOTMAIL.COM
ORIGEN: DUITAMA/BOYACA
SERVICIO (1): GUIA: 9182955909
FECHA PROG. ENTREGA: 07-07-2025
DESTINATARIO: WILLIAM CABRERA RODRIGUEZ
C/I.D.: 1006796545
DESTINO: VILLAVICENCIO/META
DIRECCION: MZ 7 CS 15
TELÉFONO: 3104203074 COOPOSTAL: 500004
PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO
TIPO: DOCUMENTO
SERVICIOS:

SE: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1
DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO * PESO FÍSICO
// // 1(KG)

LIQUIDACION SERVICIO TRANSPORTE

IV	VR. DECLA	VR. SOB. FLT	VR. FLT	VR. TOTAL
	\$5.000	\$550	\$15.500	\$16.050

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO VALOR TOTAL FORMA DE PAGO
) \$16.050 CONTADO-CON
DE TOTAL SERVICIO: \$ 16.050
DE A RECAUDAR EN DESTINO \$ 0



PRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA
VENTA CUFE:

EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
Servientrega S.A NIT: 868.512.338-3
Código de Verificación: 868512338 COD CDS: 023001
DESTINO: MEDINMAI
MODO DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL
MODO DE ENTREGA: FÍSICO

El peso facturado corresponde al mayor
entre el peso físico y peso volumétrico.
Esta factura electrónica de venta hace
fe a partir de prueba de admisión.

El usuario deja expresa constancia que tuvo
conocimiento del contrato que se encuentra
publicado en la página web de Servientrega
S.A. www.servientrega.com y en las
telégrafas ubicadas en los Centros de

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
 Principal: Bogotá D.C., Colombia
 Av Calle 6 No 34 A - 11.
 Somos Grandes Contribuyentes.
 Resolución DIAN 12220 Diciembre
 26/2022
 Somos Grandes Contribuyentes en
 Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
 Nov 29/2021)
 Autorretenedores Resol. DIAN:09698
 de Nov 24/2003.
 Responsables y Retenedores de IVA.
 Autorización
 Numeración de Facturación
 1876-1069195894 del 4/18/2024 al
 4/18/2026 Prefijo E037 del No.
 105001 al No. 145000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. :
E037121308

FECHA: 2025/07/03 HORA: 13:28:21

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: BENJAMIN NANPQUE
 C: 1052382192
 DIRECCIÓN: KR 17 # 14 - 32
 TELEFONO: 3102008411
 EMAIL: EZI@HOTMAIL.COM
 ORIGEN: DUITAMA/BOYACA
 SERVICIO (1): GUIA: 9182955908
 FECHA PROG. ENTREGA: 05-07-2025
 SIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
 DESTINATARIO: SEBASTIAN ESCOBAR MARQUEZ
 T/I.D.: 1007394354
 DESTINO: MONTERIA/CORDOBA
 DIRECCIÓN: M2 47 LOTE 13
 TELEFONO: 3215959713 CODPOSTAL: 230002
 PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO
 CONTENIDO: DOCUMENTO
 OBSERVACIONES:

E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1
 DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO * PESO FÍSICO
 // 1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

IV	VR. DECL	VR. SOB. FLI	VR. FLI	VR. TOTAL
	\$5.000	\$550	\$15.500	\$16.050

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
)	\$16.050	CONTADO-CON

IMPORTE TOTAL SERVICIO: \$ 16.050

IMPORTE A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



PRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CUFE:

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
 Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3
 S-FE-860512330 COD CDS: 023001
 DESTINO: MEDINMAI
 FORMA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL
 FORMA DE ENTREGA: FÍSICO
 El peso facturado corresponde al mayor
 entre el peso físico y peso volumétrico.
 Esta factura electrónica de venta hace
 fe a efectos de prueba de admisión.
 El usuario deja expresa constancia que tuvo
 conocimiento del contrato que se encuentra
 publicado en la página web de Servientrega
 S.A. www.servientrega.com y en las
 pantallas ubicadas en los Centros de



servientrega

RECIBIDO

2

EN RUTA

3

ENTREGADO

Rastrear



Rastrear y consultar

Rastrear Factura Electrónica

Rastrear múltiples guías

Rastrear por referencia

Rastrear por destinatario

Destinos y trayectos

OCESAMIENTO

Número de la guía

9182955908

HISTORIAL

MODIFICAR DATOS DE ENTREGA

Cotizar



Cotizar mis envíos

bodega local - Monteria (Cordoba)

14:44

Ver tarifas y precios

Recoger

2

21/07/2025

En zona de distribucion - Monteria (Cordoba)

14:42

Soluciones



Transporte y entrega



logistico - Monteria (Cordoba)

08:12

Documentos

Mercancías

Confidencial y Valores

destino - Barranquilla (Atlantico)

00:05

Soluciones de logística



Almacenamiento 3PL

Logística promocional

logistico - Barranquilla (Atlantico)

19:43

Soluciones digitales



destino - Bucaramanga (Santander)

21:22

E-mail Certificado

E-mailing masivo

SMS Masivo

Llamadas Automatizadas

E-Conecta

destino - Bucaramanga (Santander)

21:22

logistico - Bucaramanga (Santander)

07:35



Soluciones e-commerce ^

Almacenamiento y distribución	stino - Tunja (Boyaca)	22:19
Soluciones Digitales		
Ya mismo		
Pago contraentrega	logistico por devolucion - Tunja (Boyaca)	19:38



Soluciones para empresas ^

Transporte y entrega	logistico por devolucion - Duitama (Boyaca)	10:27
Soluciones de logística		
Soluciones digitales		
Ya mismo	evolucion - Tunja (Boyaca)	10:27

Nuestra red

Cotizar



09/07/2025 ^

Envío para entrega en oficina - Tunja (Boyaca)

Cotizar mis envíos		10:57
--------------------	--	-------

Sobre nosotros		
Nuestra Historia	olucion - Tunja (Boyaca)	04:25

Responsabilidad Social - RSE		
Aliados Estratégicos		
Premios y Reconocimientos	logistico - Tunja (Boyaca)	01:39

Guía de marca Servientrega		
Mercancías	stino - Bogota (Cundinamarca)	21:38

Confidencial v Valores		
Noticias		
Promociones	logistico - Bogota (Cundinamarca)	09:35

Almacenamiento 3PL		
Logística promocional		
Contáctanos	stino - Barranquilla (Atlantico)	02:31

Oficinas de atención		
Preguntas frecuentes		
Requisitos para abrir CDSI	logistico - Barranquilla (Atlantico)	00:06

SMO masivo		
Llamadas Automatizadas	stino - Monteria (Cordoba)	18:06

Servientrega LATAM ^

 Colombia

 Ecuador

 Perú

 Usa

 Panamá

11:48

ducion - Monteria (Cordoba)

11:47

Otros sitios

[^ Ingresar](#)


Servientregabox

logistico - Monteria (Cordoba)

07:41

Compra Ya Mismo

Sisclinet

Entregamanía

stino - Barranquilla (Atlantico)

00:46

Nuestra red
Cotizar

25

05/07/2025

Ingreso al centro



logistico - Barranquilla (Atlantico)

19:37

Cotizar mis envíos

Sobre nosotros

stino - Bucaramanga (Santander)

Nuestra Historia

20:42

Responsabilidad Social - RSE

Aliados Estratégicos

logistico - Bucaramanga (Santander)

Premios y Reconocimientos

07:47

Guía de marca Servientrega

Mercancías

stino - Tunja (Boyaca)

21:36

Confidencial v Valores

Noticias

logistico - Tunja (Boyaca)

Promociones

20:13

Almacenamiento 3PL

Logística promocional

uitama (Boyaca)

Contáctanos

18:17

Oficinas de atención

Preguntas frecuentes

Requisitos para abrir CDSI

SMS masivo

Llamadas Automatizadas

Servientrega LATAM



 Colombia

 Ecuador

 Perú

 Usa

 Panamá

Otros sitios

[^ Ingresar](#)



Servientregabox

Compra Ya Mismo

Sisclinet

Entregamanía

Nuestra red

Cotizar



Cotizar mis envíos

Sobre nosotros

Nuestra Historia

Responsabilidad Social - RSE

Aliados Estratégicos

Premios y Reconocimientos

Guía de marca Servientrega

Mercancías

Confidencial v Valores

Noticias

Promociones

Almacenamiento 3PL

Logística promocional

Contáctanos

Oficinas de atención

Preguntas frecuentes

Requisitos para abrir CDSI

SMS masivo

Llamadas Automatizadas

Servientrega LATAM



 Colombia

 Ecuador

 Perú

 Usa

 Panamá

Otros sitios

[^ Ingresar](#)



Servientregabox

Compra Ya Mismo

Sisclinet

Entregamanía

Comunícate con nuestras Líneas S Nacional Comunícate con nuestra línea WhatsApp

Nuestra red
Cotizar



001 89214

3153993910

601 7700200

[Sc Cotizar mis envíos](#)

[PrC Sobre nosotros](#)

[Nu Nuestra Historia](#)

[Trc Responsabilidad Social - RSE](#)

[Co Aliados Estratégicos](#)

[Prc Premios y Reconocimientos](#)

[Lir Guía de marca Servientrega](#)

[No Mercancías](#)

[Eni Confidencial v Valores](#)

[Se Noticias](#)

[Re Promociones](#)

[Of Almacenamiento 3PL](#)

[Ce Logística promocional](#)

[Se Contáctanos](#)

[PQ Oficinas de atención](#)

[En Preguntas frecuentes](#)

[Co Requisitos para abrir CDSI](#)

[Nu Envío masivo](#)

[Ac Llamadas Automatizadas](#)

[So Servientrega LATAM](#)



 Colombia

 Ecuador

Ge  Perú

 Usa

 Panamá



a. 2025.

[Ingresar](#) | [ciudad](#) | [Términos y condiciones](#) | [Mapa del sitio](#) | [Diseñado por UZER.CO](#)

Otros sitios

[Servientregabox](#)

[Compra Ya Mismo](#)

[Sisclinet](#)

[Entregamanía](#)

Nuestra red

[Cotizar mis envíos](#)

[Sobre nosotros](#)

[Nuestra Historia](#)

[Responsabilidad Social - RSE](#)

[Aliados Estratégicos](#)

[Premios y Reconocimientos](#)

[Guía de marca Servientrega](#)

[Mercancías](#)

[Confidencial v Valores](#)

[Noticias](#)

[Promociones](#)

[Almacenamiento 3PL](#)

[Logística promocional](#)

[Contáctanos](#)

[Oficinas de atención](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Requisitos para abrir CDSI](#)

[SMS masivo](#)

[Llamadas Automatizadas](#)

Servientrega LATAM



servientrega

RECIBIDO

2

EN RUTA

3

ENTREGADO

Rastrear ^

Rastrear y consultar

Rastrear Factura Electrónica

Rastrear múltiples guías

Rastrear por referencia

Rastrear por destinatario

Destinos y trayectos

OCESAMIENTO

Número de la guía

9182955909

[HISTORIAL](#)

[MODIFICAR DATOS DE ENTREGA](#)

Cotizar ^

Cotizar mis envíos

Devolucion - Tunja (Boyaca)

05:33

Ver tarifas y precios

Recoger 2

16/07/2025

Ingreso al centro logistico por devolucion - Tunja (Boyaca)

19:38

Soluciones ^

Transporte y entrega ^

logistico por devolucion - Duitama (Boyaca)

10:27

Documentos

Mercancías

Confidencial y Valores

Devolucion - Tunja (Boyaca)

10:26

Soluciones de logística ^

Almacenamiento 3PL

Logística promocional

Logística en oficina - Tunja (Boyaca)

10:57

Soluciones digitales ^

Devolucion - Tunja (Boyaca)

04:25

E-mail Certificado

E-mailing masivo

SMS Masivo

Llamadas Automatizadas

E-Conecta

logistico - Tunja (Boyaca)

02:29

Destino - Cota (Cundinamarca)

21:03



Soluciones e-commerce ^

Almacenamiento y distribución	logístico - Cota (Cundinamarca)	17:27
Soluciones Digitales		
Ya mismo		
Pago contraentrega	stino - Villavicencio (Meta)	20:36



Soluciones para empresas ^

Transporte y entrega	logístico por devolucion - Villavicencio (Meta)	10:21
Soluciones de logística		
Soluciones digitales		
Ya mismo	olucion - Villavicencio (Meta)	10:19

Nuestra red

Cotizar

05/07/2025 ^

Ingreso al centro

Cotizar mis envíos	logístico - Villavicencio (Meta)	06:01
--------------------	----------------------------------	-------

Sobre nosotros		
Nuestra Historia	stino - Bogota (Cundinamarca)	21:43

Responsabilidad Social - RSE		
Aliados Estratégicos		
Premios y Reconocimientos	logístico - Bogota (Cundinamarca)	01:39

Guía de marca Servientrega		
Mercancías	stino - Tunja (Boyaca)	21:42
Confidencial v Valores		

Noticias		
Promociones	logístico - Tunja (Boyaca)	20:13

Almacenamiento 3PL		
Logística promocional		
Contáctanos	uitama (Boyaca)	18:17

Oficinas de atención		
Preguntas frecuentes		

Requisitos para abrir CDSI

SMS masivo

Llamadas Automatizadas

Servientrega LATAM ^

 Colombia

 Ecuador

 Perú

 Usa

 Panamá

Otros sitios

[^ Ingresar](#)



Servientregabox

Compra Ya Mismo

Sisclinet

Entregamanía

Nuestra red

Cotizar



Cotizar mis envíos

Sobre nosotros

Nuestra Historia

Responsabilidad Social - RSE

Aliados Estratégicos

Premios y Reconocimientos

Guía de marca Servientrega

Mercancías

Confidencial v Valores

Noticias

Promociones

Almacenamiento 3PL

Logística promocional

ate con nuestras Líneas S NacionalComunicate con nuestra línea WhatsApp

89214

3153993910

00200

Contáctanos

Sc Oficinas de atención

Prc Preguntas frecuentes

Nu Requisitos para abrir CDSI

Trc  SMS masivo

Co Llamadas Automatizadas

Prc

Servientrega LATAM



 Colombia

 Ecuador

No  Perú

En  Usa

Se  Panamá

Re  Panamá

Of

[Otros sitios](#)

[^ Ingresar](#)



[Servientregabox](#)

[Compra Ya Mismo](#)

[Sisclinet](#)

[Entregamanía](#)

Co

Nu

[Nuestra red](#)



[Accesos corporativos](#)

[Cotizar mis envíos](#)

[Sobre nosotros](#)

[Nuestra Historia](#)

[Responsabilidad Social - RSE](#)

[Aliados Estratégicos](#)

[Premios y Reconocimientos](#)

[Guía de marca Servientrega](#)



a, 2025.

[Privacidad](#) | [Términos y condiciones](#) | [Mapa del sitio](#) | [Diseñado por UZER.CO](#) |

Mercancías

Confidencial v Valores

Noticias

Promociones

Almacenamiento 3PL

Logística promocional

Contáctanos

Oficinas de atención

Preguntas frecuentes

Requisitos para abrir CDSI

Envío masivo

Llamadas Automatizadas

[Servientrega LATAM](#)

